



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.510

DECRETO N°:

TEMUCO: 29 JUN. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno Carrasco E.I.R.L.**, Rut N° 76.062.357-1 con fecha 07 de junio de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Adquisición de Cajas de Alimentos para Ayuda Social", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno E.I.R.L. por escritura pública de fecha 07 de junio de 2012.
2. Devuélvase a Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno E.I.R.L. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 95190-7 del Banco BBVA por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos) tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 24 de febrero de 2012.
3. Por el referido contrato la Municipalidad de Temuco adquiere de Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno E.I.R.L. las cajas de alimentos singularizadas en la cláusula segunda del contrato, según detalle contenido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno E.I.R.L. la suma de \$80.062.000 (ochenta millones sesenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes, suma que se imputará a la Cuenta N° 24.01.007.001 "Ayudas Sociales Paliativas" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDEV/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Distribuidora Cristian Moreno E.I.R.L.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4064.- /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

84259

A

DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO E.I.R.L.

&Moreno.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Junio del año **dos mil doce.-**
Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO E.I.R.L.** en adelante también denominada "La Provedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete guión uno, representada legalmente por don **CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setenta y ocho de fecha seis de febrero de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número quince guión dos mil doce: "Adquisición de cajas de alimentos para ayuda social". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha quince de marzo de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO E.I.R.L.** Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, adquiere de la Provedora cuatro mil quinientas cajas de alimentos para ayuda social, tipo A correspondientes a la Línea número uno; y ochocientas cajas de alimentos para ayuda social tipo B correspondientes a la Línea número dos, según exigencias descritas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número quince guión dos mil doce. **TERCERA. PRODUCTOS:** La cantidad, marca y características de los productos que deberá contener cada

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



caja de alimentos se ceñirá estrictamente a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número quince guión dos mil doce y a lo señalado por la Provedora en Anexo número cinco "Formato Detalle Oferta". **CUARTA. PRECIO:** Por las cuatro mil quinientas cajas de alimentos de tipo A, correspondientes a la Línea número uno, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de sesenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos, lo cual arroja un valor unitario por caja de alimentos equivalente a catorce mil doscientos ochenta y cuatro pesos. Por las ochocientas cajas de alimentos de tipo B, correspondientes a la Línea número dos, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de quince millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos, lo cual arroja un valor unitario por caja equivalente a diecinueve mil setecientos treinta pesos, quedando en consecuencia como precio total de este contrato (incluidas cajas de alimentos tipo A y B de ambas Líneas) la suma de ochenta millones sesenta y dos mil pesos. En los valores anteriormente mencionados el IVA se encuentra incluido y éstos no tendrán ningún tipo de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:** Las cajas de alimentos serán entregadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) de la Municipalidad de Temuco, ubicada en esta ciudad, calle Bulnes esquina Bilbao. La Provedora hará entrega material de cuatrocientas cincuenta cajas tipo A por ocho meses a contar del primero de abril de dos mil doce y el saldo restante durante el mes de diciembre del mismo año fijándose como plazo máximo de entrega los días quince de cada mes o el hábil anterior en el transcurso del año dos mil doce. Las cajas tipo B serán entregadas en dos oportunidades: cuatrocientas unidades en el mes de septiembre de dos mil doce, fijándose como plazo máximo de entrega el día siete del referido mes; y el saldo restante (cuatrocientas cajas) serán entregadas en el mes de diciembre del mismo año fijándose como plazo máximo de entrega el día doce de este mes. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de

Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pago mensuales, previa entrega de la factura respectiva, una vez efectuada la recepción conforme de las cajas de alimentos y previo Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo número cuatro "Lugar y Plazos de Entrega" de las Bases Administrativas y en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta y a lo dispuesto en la cláusula siguiente. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número nueve ocho siete tres ochó guión nueve del Banco BBVA tomado a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de cuatro millones tres mil cien pesos. **NOVENA. VIGENCIA:** Se deja constancia que el presente Contrato comenzó a regir el día primero de abril de dos mil doce y su vigencia se extenderá por el término de nueve meses contados desde esa fecha. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO** para actuar en representación de **DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO E.I.R.L.** consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante. Y modificada por escritura pública de fecha veintitrés de Junio de dos mil nueve, ante el Notario de Temuco don Héctor Basualto Bustamante. Personerías tanto del Alcalde como del contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil sesenta y cuatro.

En comprobante previa lectura, firma. - Se da copia. - Doy Fe. -



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO
En rep: **DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN EDUARDO MORENO CARRASCO E.I.R.L.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 JUN. 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL & OT.



JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO